

Resolución Ministerial

Lima, 20 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897/RE, de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 168 625 000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos que se detallan en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, del importe señalado en el considerando precedente le corresponde transferir al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 710 000,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

De conformidad con lo dispuesto con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 258-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 710 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

0683

Resolución Ministerial

-2-

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	008 : Ministerio de Relaciones Exteriores	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0062 : Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior	
PRODUCTO	300144 : Personas Reciben Servicios Consulares en el Exterior	
ACTIVIDAD	5004339 : Atención de Trámites Consulares y Difusión de Derechos y Deberes de los Migrantes.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		120,219.00
Sub Total		120,219.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0133 : Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática	
PRODUCTO	3000710 : Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos	
ACTIVIDAD	5005219 : Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		789,781.00
Sub Total		789,781.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.2 Bienes y Servicios		800,000.00
Sub Total		800,000.00
TOTAL EGRESOS		1,710,000.00
		=====

0683

Resolución Ministerial

-3-

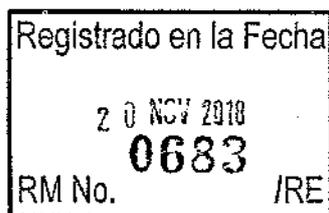
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popoizlo Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores